



Estado maraueño.

SELLO. VARTO. VEINTE  
MARAUEÑOS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Proposición autos, que van Relacionados, por que en  
virtud de todo lo referido Revolucion lo que sea de  
suplicacion agitada sobre si se debe Revolucion al uso  
de ejercicio del empleo de Regidor al dho Juan de  
menor, y si se ha de elegir otro en su lugar, y  
poco de Revolucion tantos inconvenientes, e impo-  
sible sea, y que a continuation de dhos autos se  
ponga Terminacion de los Particulares, que fuesen  
de dho autos, y comencen en los Cuéllidos el  
del dia Veinte y dos, y veinte y tres del proximo  
mes de Diciembre, y determinacion puesta a su con-  
tinuacion por los Abog. de las Cidades de Mexico,  
y de esta Ciudad, y para el requerimiento del  
dho cargo de don Comisario a D. Manuel de  
Luzan o Procurador Sindico General, por que se le  
va expediente = Minimo, y a dho, y determinacion  
dho C. que en el interin que se decide dho Revolucion  
continuo en la prosecucion de dho cargo en lugar del  
dho Juan de menor, el Sr. Diego Maria Guerra,  
actual, por ver en que lugar ha de residir, el  
nuevamente electo, y que se libren Provisiones  
de. al dho Procurador Sindico para el requerimiento  
del dho cargo = y el dho Sr. Alcalde D. Juan  
de menor. Que debe de su voto, por que se debe  
biere al dho Juan de menor por Regidor, con pro-

